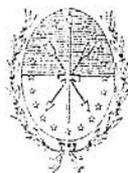


Sanidad  
Animal



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

949

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 DIC 2012

Visto el Expediente N° 00701-0088995-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subdirección General de Sanidad Animal, propicia la aprobación del Plan Regional de Control y Erradicación de la TBC bovina, bubalina, ovina, caprina y porcina de la Provincia de Santa Fe;

Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dictó la Resolución N° 128/12 aprobando el Plan Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina en la República Argentina;

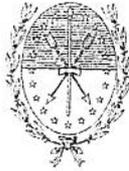
Que la citada norma legal en sus artículos 4° y 5° fija los tipos de Programas Regionales que se pueden establecer de acuerdo con las características de las áreas y explotaciones a sanear y un diagnóstico de situación inicial que determine el estado sanitario provincial;

Que la Ley de Ministerios N° 12817 en su artículo 21 inciso 2), entre las competencias del Ministerio de la Producción incluye la de entender en la sanidad animal y vegetal, siendo el organismo de ejecución y control de los planes sanitarios agropecuarios;

Que la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) de la Provincia de Santa Fe, elaboró un Proyecto de Plan Regional, el cual fue analizado, modificado y aprobado en sucesivas reuniones y puesto a disposición de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) Santa Fe, para que gestione su aprobación ante las Autoridades Nacionales de éste Organismo, a la mayor brevedad;

Que a folio 46 del Expediente N° S01-0355979/2012 (MINAGRI-SENASA) el Director de Programación Sanitaria, Dr. Mariano Ramos, notificó al Coordinador Regional de Sanidad Animal de Santa Fe, Dr. César Mattos, que el Proyecto de referencia contaba con la aprobación de esa Dirección y que atento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos debía dictarse la Resolución Provincial respectiva, para instrumentarlo como Plan Regional;

Que la tuberculosis bovina provoca perjuicios a las explotaciones ganaderas, limitando su producción y comercialización, por causar pérdidas de peso en los animales, pérdidas en la producción láctea y decomisos en frigoríficos y mataderos, constituyendo además un problema para la Salud Pública por ser una zoonosis;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//2.-

Que esta enfermedad, causada por el Mycobacterium bovis es una enfermedad que además de afectar a los bovinos afecta a otras especies de animales tales como caprinos, ovinos, porcinos, camélidos, cérvidos, equinos, perros y gatos;

Que es necesario instrumentar un Plan Regional de acuerdo con las características geográficas y económicas y sistemas de explotación de la Provincia de Santa Fe;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

### EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

#### RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Regional de Control y Erradicación de la Tuberculosis -TBC- bovina, bubalina, ovina, caprina y porcina de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Resolución N° 128/12 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que como Anexo A forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Los productores o tenedores a cualquier título de ganado bovino, bubalino, ovino, caprino y porcino y todas las personas físicas o jurídicas vinculadas a la ganadería en la Provincia de Santa Fe, están obligadas a cumplir las exigencias establecidas en el Plan Regional, aprobado por la presente resolución y prestar la colaboración necesaria con los medios a su alcance.-

ARTICULO 3°.- La evaluación del Plan Regional se efectuará en forma periódica por parte de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), tal lo estipulado en el artículo 80 de la Resolución N° 128/2012 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el mismo Plan Regional (punto 5.3.5) y de acuerdo a los resultados obtenidos podrá solicitar las modificaciones pertinentes para el logro de las metas propuestas en el mencionado Plan Regional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA  
*Carolina G. Vega*  
Dra. CAROLINA G. VEGA  
Subsecretaria General de Despacho  
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos y Despacho  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



C.P.N. CARLOS ALCIDES FASCENDINI